

RES. 1340/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002607, Ent. N° 1945/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) relacionadas con la enajenación de la aeronave Matrícula CX-CIB, Marca: Hawker, Modelo: HS-125-700A, Número de Serie NA 0251/257071, Motores Honeywell Tipo Turbo Fan, Modelo TFE-731-3DR-1H, Número de Serie P-84165 y P-84166;

RESULTANDO: 1) que con fecha 15/04/2020 el MDN y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (A.N.R.T.C.I.) celebraron un convenio del cual surge lo siguiente:

1.1) Cláusula Primera - Antecedentes: Las partes promueven el procedimiento de remate público al amparo del Artículo 35 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y regulado por el Decreto Ley N° 15.508, Ley N° 16.736 y Decreto Reglamentario N° 495/984, para la enajenación de bienes del Estado;

1.2) Cláusula Segunda - Objeto: “El mismo tiene como objeto que la A.N.R.T.C.I. asumirá la organización y ejecución de la subasta con aquellos bienes y en los casos que determine el MDN; brindará el servicio de Asesoría en los remates que determine el MDN, incluyendo la programación, determinación de la publicidad más adecuada, la administración de las subastas y supervisión de la ejecución de subastas y de los martilleros intervinientes...”;

1.3) Cláusula Tercera - Obligaciones correspondientes de la A.N.R.T.C.I.:

1.3.1) Fijar la fecha de remate otorgándole un plazo máximo de 30 días desde la fecha de comunicación al Registro Nacional de Rematadores;

1.3.2) Realizar la publicidad que corresponda a través de los Rematadores lo que se establecerá de común acuerdo con el MDN y teniendo en cuenta los criterios de usos y costumbres previstos por el artículo 387.3 del Código General del Proceso;

1.3.3) Asesorar a los martilleros sorteados, cuando resultare necesario o conveniente para el mayor éxito del remate;

1.3.4) Con carácter previo a cada subasta, comunicar al MDN el monto base con que saldrán a remate los bienes a los efectos de su conformidad; y

1.3.5) Exonerar al MDN del pago de comisión y cobro de honorarios;

1.4) Cláusula Cuarta - Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional: entre otras, la entrega a los martilleros actuantes, con razonable anticipación a la fecha del remate, la documentación necesaria para la venta en subasta pública; siendo de su cargo la tramitación y costos de los mismos;

1.5) Cláusula Novena – Plazo : El plazo es de un año a contar de la fecha de suscripción del convenio, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, salvo que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, con una antelación de quince días a la fecha de vencimiento;

2) que por Resolución N° 75.500 de fecha 26/05/2020 el Ministro de Defensa Nacional dispuso:

2.1) Autorizar al Comando General de la Fuerza Aérea a realizar el proceso de enajenación de la aeronave multipropósito Marca: Hawker, Modelo: HS-125-700A, Numero de Serie NA0251/257071, Motores Honeywell Tipo Turbo Fan, Modelo TFE731-3DR-1H, Número de Serie P-84165 y P-84166, Matrícula FAU 500 y complementos que le accedan, mediante remate público oficial e internacional a efectuarse el día 15 de julio de 2020;

2.2) Establecer que el procedimiento sea realizado por intermedio de la A.N.R.T.C.I. que organizará y ejecutará la subasta del mismo; y

2.3) Aprobar como valor base el monto de U\$S 350.000,00 para la subasta pública oficial e internacional;

3) que lucen agregadas las bases del Remate Público Internacional y Anexos “A” a “I”: Descripción de Aeronave, Inspecciones, Información Motores, Inspecciones Aeronave, Historial Motor RH, Historial LH, Historial Aeronave, Fotos, Historial APU;

4) que la A.N.R.T.C.I. con fecha 1º/06/2020 remitió al Sr. Ministro de Defensa Nacional presupuesto de gastos estimados para el remate del Avión Presidencial (Antel, Plataformas Internacionales, Publicidad en Diario El País y Otros Publicidades);

5) que por Resolución N° 75.520 de fecha 09/06/2020 el Ministro de Defensa Nacional, dispuso “Aprobar las Bases del Llamado a Remate Público Oficial e Internacional para la enajenación de la aeronave Matrícula CX-CIB, Marca: Hawker, Modelo: HS-125-700A, Número de Serie NA 0251/257071, Motores Honeywell Tipo Turbo Fan, Modelo TFE-731-3DR-1H, Número de Serie P-84165 y P-84166 y sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I que lucen agregados del folio 62 al folio 211 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional N° 2020-3-1-0000518.”;

6) que se efectuaron las publicaciones en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, con fecha 10/06/2020 y en el Diario Oficial, con fecha 12/06/2020, fijándose el remate para el día 15/07/2020 a las 15:00 horas;

7) que por Oficio Nro. 063/Sec.Mtro./2020 el Ministro de Defensa Nacional con fecha 15/06/2020 remite a este Tribunal copia de los antecedentes correspondientes al Remate del Avión Presidencial señalando que se realizará en el marco del convenio firmado entre el MDN y la A.N.R.T.C.I. de fecha 15/04/2020 en el cual se estableció la exoneración de costos a favor de la Administración y que las erogaciones asociadas al remate será financiado por la UE 023 “Comando General de la Fuerza Aérea”;

CONSIDERANDO: **1)** que la Administración posee la titularidad y disponibilidad de la aeronave Matrícula CX-CIB, Marca: Hawker, Modelo: HS-125-700A, Números de Serie NA 0251/257071, Motores Honeywell Tipo Turbo Fan, Modelo TFE-731-3DR-1H, Número de Serie P-84165 y P-84166;

2) que la enajenación se tramita mediante el procedimiento de subasta pública al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y regulado por el Decreto Ley N° 15.508 de 23/12/83, Ley N° 16.736 05/01/96 y Decreto Reglamentario N° 495/984 de 07/01/84, para la enajenación de bienes del Estado;

3) que de las actuaciones surge que existe Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios con fecha 15/04/2020, por el cual esta última asume la organización y ejecución de la subasta conforme a lo previsto en la cláusula primera del mismo;

4) que se ha fijado el remate para el día 15/07/2020 a las 15:00 horas (Resultandos 2.1 y 7);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento;
- 2)** Cumplido el procedimiento de subasta pública, vuelvan las actuaciones a este Tribunal a los efectos de su control, adjuntando a la documentación que dé cuenta del procedimiento cumplido de las resultancias del mismo, así como de los gastos incurridos; y
- 3)** Oficiar al Ministerio de Defensa Nacional y al Contador Auditor.-

cr